REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE N°:

11001-33-42-046-2018-00083-00

DEMANDANTE:

JOSÉ DOBAN MEDINA SÁNCHEZ

DEMANDADO:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -

CREMIL

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a pronunciarse respecto de la concesión del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada obrante a folios 90 y 91 del expediente, contra la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia el día 14 de marzo de 2019¹, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 192, inc. 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando la sentencia de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra la misma se haya interpuesto recurso de apelación, el Juez deberá convocar a las partes para que se lleve a cabo la celebración de la audiencia de conciliación. El mencionado artículo en su tenor literal, dispone:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el

1

¹ Folios 80 a 85

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2018-00083 DEMANDANTE: JOSÉ DOBAN MEDINA SÁNCHEZ DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso. (Subraya por el Despacho)

(...)"

En consecuencia, se fija fecha para celebrar audiencia de conciliación para el día veintidós (22) de mayo de la presente anualidad, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), en la sede de este Despacho ubicado en la carrera 57 No. 43 – 91 CAN, piso 6°.

El Despacho advierte que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio y en caso de ser la parte apelante la que no asistiere injustificadamente, se declarará desierto el recurso interpuesto.

Reconocer personería al abogado Elkin Javier Lenis Peñuela, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.343.533 de Villavicencio y T.P. No. 196.207 del C.S. de la J., como apoderado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, conforme al escrito de poder obrante a folio 92 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y ÇÚMPLASE

RODRÍGUEZ

ELKÍN ALONSO RODRÍGUEZ

JUZGÁDO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 6 de mayo de 2019 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No.

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA SECRETARIA